

DECRETO DE ALCALDIA N°2404/2021

ZAPALLAR, 29 de octubre de 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°1688/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicios con horas extraordinarias.
2. Decreto de Alcaldía N°1762/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, pacto de horas extraordinarias de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, mes de agosto de 2021.
3. Decreto de Alcaldía N°2262/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, pacto de horas extraordinarias de los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, desde el 21 de septiembre al 20 de octubre de 2021.
4. Certificado N°350/2021, emitido por el director de DIMAO, Rubén Jerez Barrales, que detalla los trabajadores que efectuaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre el 21 de septiembre y el 20 de octubre de 2021.
5. Memorándum 247/2021, emitido por el director de DIMAO, Rubén Jerez Barrales, que detalla horas extraordinarias pendientes de pago del mes de agosto de 2021.
6. Certificado emitido por el Director (s) de Seguridad Pública Comunal, Rodrigo Navas Ugarte, en donde se indica que los trabajadores ahí mencionados, efectuaron horas extraordinarias en el periodo comprendido entre el 21 de septiembre y el 20 de octubre de 2021.
7. Memorándum N°104/2021, de fecha 26 de octubre, emitido por el Director (s) de Seguridad Pública Comunal, Rodrigo Navas Ugarte donde informa y solicita pagar horas extraordinarias por sobre lo pactado.
8. Memorándum N°28/2021, emitido por el Encargado de Emergencia y Protección Civil Pública, Aldo Figueroa Figueroa, que detalla horas extraordinarias del trabajador Iván Arroyo Lazcano, entre el 21 de agosto y el 20 de septiembre de 2021.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias pendientes del mes de agosto de 2021, de los trabajadores Código del Trabajo, según el siguiente detalle:

RUT	NOMBRE	No. HE	MONTO
	BASAEZ BASAEZ MARIBEL	12,00	\$ 37.936
	OLIVARES CASTRO CLEMENTINA	12,00	\$ 37.936

2. **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias por sobre lo pactado en Decreto de Alcaldía N°2262/2021, en virtud del Dictamen N°9761N13 de la Contraloría General de la República, correspondiente al periodo septiembre a octubre de 2021 de los trabajadores Código del Trabajo, detallados:

RUT	NOMBRE	PACTO	N° HE	EXCESO HE
	BARRAZA VELASQUEZ LUIS	48	65,23	17,23
	FERNANDEZ DIAZ VICTOR	48	52,07	4,07
	MARAMBIO RAMIREZ SALVADOR	48	50,50	2,5
	ROJO DIAZ JUAN CARLOS	48	49,53	1,53

3. **APRUEBESE** el pago de horas extraordinarias correspondientes al periodo comprendido entre el 21 de septiembre y el 20 de octubre de 2021, de los trabajadores Código del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	NOMBRE	No. DE HORAS
	ALLENDES GARAY ESTEBAN	8,67
	ARAVENA TAPIA CARLOS	45,48
	ARROYO LAZCANO IVAN	22,69
	ASTUDILLO TORRES LUIS	4,93
	BAEZ MONDACA PEDRO SEGUNDO	46,67
	BARCO RUIZ BENITO	21,04
	BARRAZA VELASQUEZ LUIS	65,23
	BASAEZ ABARCA HECTOR	39,95
	BASAEZ BASAEZ MARIBEL	24,00
	BASAEZ CISTERNAS JUAN ELIAS	2,15
	BASAEZ INOSTROZA JUAN	0,67
	BASAEZ VALDIVIA ALEXANDER	8,45
	BERNAL COFRE JORGE ANDRES	48,00
	BUGUEÑO SALINAS ROMAN	48,00
	CAMPOS CARES VICTOR	32,45
	CARVAJAL GALLARDO LUIS	48,00
	CONTRERAS FERNADEZ MARCO	21,04
	CONTRERAS NIÑOLES JESUS	8,37
	DELGADO RAMIREZ CLAUDIO	18,43
	DIAZ TAPIA OSCAR	7,42
	DONOSO BARRERA MAYCOL	38,00



ZAPALLAR



ZAPALLAR

MUNICIPALIDAD

	ESPERGUE ACEITUNO MAURICIO	41,63
	FARIAS RIVEROS IVAN PATRICIO	41,67
	FERNANDEZ ALARCON VICTOR	37,84
	FERNANDEZ ARAVENA GILBERTO	18,83
	FERNANDEZ BASAEZ BARBARA	29,32
	FERNANDEZ DIAZ HERNAN	18,83
	FERNANDEZ DIAZ VICTOR	52,07
	FERNANDEZ KOHNENKAMP VICTOR	41,41
	FERNANDEZ MATURANA NELSON	1,50
	FERNANDEZ MONDACA VICTOR	20,44
	FERNANDEZ ROBLES FRANCISCO	45,35
	FERNANDEZ TAPIA ERNESTO	48,00
	FERNANDEZ TAPIA HECTOR	44,35
	FERNANDEZ VICENCIO RENE	48,00
	FERRADA NUÑEZ EDUARDO	20,95
	FIGUEROA FIGUEROA RICARDO	48,00
	FIGUEROA MORALES CORINA	18,58
	FLORES CARRASCO EDUARDO	7,43
	GONZALEZ ROZAS SIMON	37,90
	GUAJARDO ALCAMAN JUAN PABLO	43,87
	GUAJARDO TAPIA SEBASTIAN	18,00
	HERNANDEZ SANTANA LUIS	11,27
	HERRERA ARANCIBIA ROSEMARIE	41,00
	LEITON ROJAS TOMAS ANDRES	41,27
	MARAMBIO RAMIREZ SALVADOR	50,50
	MINAY GOMEZ BRYAN	40,93
	MONDACA VERA MARGARITA	18,00
	OLIVARES CASTRO CLEMENTINA	24,00
	OLIVARES CONTRERAS SEBASTIAN	34,43
	OLIVARES FERNANDEZ ANA NATALIA	32,62
	OLIVARES MONSALVE DIEGO	17,00
	OLIVARES PEÑA NELSON	48,00
	ORDENES SILVA LUIS	8,43
	ORTIZ NUÑEZ HECTOR	0,28
	PALLARES VALENZUELA CARLOS	13,42
	PASACHE BASAEZ MODESTO	31,25
	QUIROZ SALAZAR VICTOR	12,68
	RETAMAL URZUA MARIA	36,89
	RIVERA RAMIREZ ALDO	3,82
	RODRIGUEZ QUINTANILLA BENJAMIN	15,12
	ROJAS AGUILAR LUCAS	7,85
	ROJAS BURGOS JUAN PABLO	48,00
	ROJO DIAZ JUAN CARLOS	49,53
	ROJO TAPIA GABRIEL ARTURO	20,91
	ROMAN NEICO GERALDO	34,33
	SOTO TORREBLANCA JUAN	8,27
	TORO BAYER CARLOS	46,97
	TORREBLANCA KOHNENKAMP GUILLERMO	41,57



ZAPALLAR

ZAPALLAR

RRHH

	TORREBLANCA KOHNENKAMP MIGUEL	23,42
	TORREBLANCA TORREBLANCA EDUARDO	48,00
	TORRES CISTERNAS ERICK	42,57
	TORRES FIGUEROA PEDRO	6,00
	VALENCIA CARCAMO MARCELO	48,00
	VASQUEZ MINAY CLAUDIO	48,00
	VASQUEZ MINAY LUIS ALBERTO	48,00

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el director o jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



Serardo Antonio Molina Daine

SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

Distribución:

- 1.- Secretaría
- 2.- Administración y Finanzas
- 3.- Oficina de Transparencia
- 4.- Archivo: Recursos Humanos

CTL / SEC / RRHH / pfc

